

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-133-2015

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL MUNICIPIO DE COYAIMA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA””.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.5 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Capítulo V “VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de verificación publicado el día veintidós (22) de junio de dos mil quince (2015), hasta el día veinticuatro (24) de junio de dos mil quince (2015).

Durante este periodo no se presentaron observaciones y en consecuencia, se ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veintidós (22) de junio de dos mil quince (2015), el cual se anexa a continuación y hace parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil quince (2015).

Se adjunta como documento anexo el informe de verificación de requisitos habilitantes

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-133-2015

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL MUNICIPIO DE COYAIMA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA""

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numeral 3.3 Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 09 al 19 de junio de 2015.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO COYAIMA	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
2. CONSORCIO ÁNGEL	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
3. CONSORCIO COYAIMA TOLIMA - 2015	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-133-2015

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL MUNICIPIO DE COYAIMA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO COYAIMA

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) MIGUEL ANDRÉS VALDERRAMA MEDINA: (% PARTICIPACIÓN: 38%)

2) JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA: (% PARTICIPACIÓN: 30%)

3) SEINGECOL S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 30%)

4) WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA: (% PARTICIPACIÓN: 2%)

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANDRÉS VALDERRAMA MEDINA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 7			SEINGECOL S.A.S.: En el certificado de existencia y representación legal se evidencia la inscripción al Registro Mercantil con la Matrícula No. 00158095 del 01/03/2006, la cual fue renovada el 13/04/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folios 4, 6, 10, 11, 14 y 16			Toda vez que ni el Código Civil ni el Código de Comercio definen lo que debe entenderse por "profesiones liberales", del Diccionario de la Real Academia de la Lengua, confrontando los conceptos de "profesión" y de "arte liberal" y de acuerdo con la concepción tradicional que se ha tenido de aquel concepto, puede afirmarse que son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico. En ese sentido, el ejercicio de la Ingeniería Civil encaja en tal definición, por lo que el requerimiento del Registro Mercantil no les es aplicable a los integrantes del Consorcio proponente, Miguel Andrés Valderrama Medina, Jose Ricardo Osorio Mosquera y William Alexander Polo Polania al tratarse de personas que además de ser natural ejercen dicha profesión.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 35 a 37			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 35			SEINGECOL S.A.S.: Certificado expedido el 02/06/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	Folio 37	Verificada la propuesta se observa que el certificado de existencia y representación aportado por el integrante del CONSORCIO COYAIMA, SEINGECOL S.A.S. en el acápite "FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL" no es clara la facultad del Representante para comprometer la Sociedad en contratos como el de la presente convocatoria por tema de cuantía u otra limitación. Así las cosas, y a efectos de determinar de manera precisa las facultades que dicho Representante tiene para presentar la propuesta, comprometer, y suscribir el contrato y demás documentos que se deriven de la convocatoria de la referencia a nombre de la Sociedad, se requiere a SEINGECOL S.A.S. para que aclare las limitaciones o restricciones que, de conformidad con los estatutos, los reglamentos y resoluciones de asamblea de accionistas y/o de la junta directiva, tiene éste, o bien las facultades expresas para presentar la oferta en comento, aportando además el documento respectivo.	No subsanó	
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 35			SEINGECOL S.A.S.: Neiva.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 35			SEINGECOL S.A.S.: Escritura Pública e inscripción de 2006.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 35 Vto.			SEINGECOL S.A.S.: Duración indefinida.

<p>Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	NO CUMPLE	Folio 37	<p>Verificada la propuesta se observa que el certificado de existencia y representación aportado por el integrante del CONSORCIO COYAIMA, SEINGECOL S.A.S. en el acápite "FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL" no es clara la facultad del Representante para comprometer la Sociedad en contratos como el de la presente convocatoria por tema de cuantía u otra limitación. Así las cosas, y a efectos de determinar de manera precisa las facultades que dicho Representante tiene para presentar la propuesta, comprometer, y suscribir el contrato y demás documentos que se deriven de la convocatoria de la referencia a nombre de la Sociedad, se requiere a SEINGECOL S.A.S. para que aclare las limitaciones o restricciones que, de conformidad con los estatutos, los reglamentos y resoluciones de asamblea de accionistas y/o de la junta directiva, tiene éste, o bien las facultades expresas para presentar la oferta en comento, aportando además el documento respectivo.</p>	No subsanó	
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 37			R.F.SEINGECOL S.A.S.: Hernando Quintero Mora.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	Folios 3, 9 y 13			Miguel Andrés Valderrama Medina, C.C. 7.704.930 Jose Ricardo Osorio Mosquera, C.C. 80.505.774 William Alexander Polo Polania, C.C. 7.711.612
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 7			Albeiro Polania Menza, C.C. 83.167.606
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 83 a 87			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 83 a 87			Miguel Andrés Valderrama Medina, Certificado expedido el 26/05/2015 Jose Ricardo Osorio Mosquera, Certificado expedido el 01/06/2015 William Alexander Polo Polania, Certificado expedido el 03/06/2015 Albeiro Polania Menza, Certificado expedido el 01/06/2015 al igual que el de la Sociedad que Representa, SEINGECOL S.A.S..
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 88 a 92			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 88 a 92			Miguel Andrés Valderrama Medina, Certificado expedido el 26/05/2015 Jose Ricardo Osorio Mosquera, Certificado expedido el 01/06/2015 William Alexander Polo Polania, Certificado expedido el 03/06/2015 Albeiro Polania Menza, Certificado expedido el 01/06/2015 al igual que el de la Sociedad que Representa, SEINGECOL S.A.S..
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexas el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 97 a 103		Aseguradora: Confianza Aseguradora No. Póliza: CU006001 No. Certificado: CU009066
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 97		El proponente allegó Recibo de Caja No. 75310 del 04/06/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 98		Fecha de expedición: 04/06/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 98		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 98		Valor Asegurado: \$205'105.044,00 Se deja constancia que el proponente allegó Póliza de Seguro de Cumplimiento por un valor superior al definido en los TDR, esto es, \$205'105.043,50.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 98		Vigencia: Desde el 05/06/2015 hasta el 05/11/2015.
Asegurado/beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 98		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 98		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 98		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 99		CONSORCIO COYAIMA, integrado por: Miguel Andrés Valderrama Medina, 38% Jose Ricardo Osorio Mosquera, 30% William Alexander Polo Polania, 2% SEINGECOL S.A.S., 30%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 18/06/2015. b. Teléfono o página web consultada: 2824085 c. Hora de la consulta: 10:56 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Aura Garzón
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 104 a 107		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 110 a 115		
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA			
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	Folio 116		

La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE	Folio 116	Si bien el integrante del Consorcio proponente, SEINGECOL S.A.S. aporta documento por medio del cual refiere estar al día con sus obligaciones provenientes de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, es de anotar que las disposiciones legales relacionadas con el pago de parafiscales prevén el pago de uno u otro según corresponda, así las cosas, se le requiere para que aclare si de conformidad con la normatividad vigente se encuentra al día con el pago de las obligaciones a los Sistemas de Salud, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena, o al Impuesto sobre la Renta para la Equidad - CREE.	No subsanó	
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 4, 6, 10, 11, 14 y 16			Miguel Andrés Valderrama Medina, T.P.2520281909 CND y certificado expedido por el COPNIA el 09/03/2015. Jose Ricardo Osorio Mosquera, T.P.2520278659 CND y certificado expedido por el COPNIA el 01/06/2015. William Alexander Polo Polonia, T.P.25202087021 CND y certificado expedido por el COPNIA el 03/06/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folios 3, 7, 9, 13, 123 y 124			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folio 123			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 23 y 24			R.L.P.: Miguel Andrés Valderrama Medina R.L.S.: Albeiro Polonia Menza
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE	Folio 23			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 124			CONSORCIO COYAIMA, integrado por: Miguel Andrés Valderrama Medina, 38% Jose Ricardo Osorio Mosquera, 30% William Alexander Polo Polonia, 2% SEINGECOL S.A.S., 30%
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folios 35 a 37			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO CUMPLE	Folio 123	Teniendo en cuenta que de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia, el Documento de Conformación Consorcial debe incluir la identificación precisa del domicilio de los integrantes de la figura asociativa, y que verificada la propuesta allegada, se observa que no es posible identificar el Municipio en donde se encuentra domiciliado el integrante Miguel Andrés Valderrama Medina, se le requiere para que aporte tal información.	No subsanó	Miguel Andrés Valderrama Medina: Jose Ricardo Osorio Mosquera: Bogotá William Alexander Polo Polonia: Neiva SEINGECOL S.A.S.: Verificada la dirección aportada en el documento de constitución consorcial con el certificado de existencia y representación se pudo constatar que el domicilio es la ciudad de Neiva.
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 23			Neiva
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO CUMPLE				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.					

14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 1 y 2		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 1 y 2		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 93 a 86		Certificados expedidos los días 02/06/2015 y 03/06/2015.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	SI	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente; sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.17. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	SI	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO COYAIMA , se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE , por las siguientes razones: El proponente no allegó dentro del plazo señalado la subsanación y/o aclaración a los requerimientos realizados, a efectos de satisfacer los requisitos dispuestos en los TDR: 1) Verificada la propuesta se observa que el certificado de existencia y representación aportado por el integrante del CONSORCIO COYAIMA, SEINGECOL S.A.S. en el acápite "FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL" no es clara la facultad del Representante para comprometer la Sociedad en contratos como el de la presente convocatoria por tema de cuantía u otra limitación. Así las cosas, y a efectos de determinar de manera precisa las facultades que dicho Representante tiene para presentar la propuesta, comprometer, y suscribir el contrato y demás documentos que se deriven de la convocatoria de la referencia a nombre de la Sociedad, se requiere a SEINGECOL S.A.S. para que aclare las limitaciones o restricciones que, de conformidad con los estatutos, los reglamentos y resoluciones de asamblea de accionistas y/o de la junta directiva, tiene éste, o bien las facultades expresas para presentar la oferta en comento, aportando además el documento respectivo. 2) Si bien el integrante del Consorcio proponente, SEINGECOL S.A.S. aporta documento por medio del cual refiere estar al día con sus obligaciones provenientes de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, es de anotar que las disposiciones legales relacionadas con el pago de parafiscales prevén el pago de uno u otro según corresponda, así las cosas, se le requiere para que aclare si de conformidad con la normatividad vigente se encuentra al día con el pago de las obligaciones a los Sistemas de Salud, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena, o al Impuesto sobre la Renta para la Equidad - CREE. 3) Teniendo en cuenta que de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia, el Documento de Conformación Consorcial debe incluir la identificación precisa del domicilio de los integrantes de la figura asociativa, y que verificada la propuesta allegada, se observa que no es posible identificar el Municipio en donde se encuentra domiciliado el integrante Miguel Andrés Valderrama Medina, se le requiere para que aporte tal información.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-133-2015

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL MUNICIPIO DE COYAIMA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ANGEL

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) ÁNGEL ROA HERNÁNDEZ: (% PARTICIPACIÓN: 50%)
2) LA MEJOR INGENIERÍA LMI S.A.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO GAONA SALAZAR

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 34			LMI S.A.: En el certificado de existencia y representación legal se evidencia la inscripción al Registro Mercantil con la Matrícula No. 01831733 del 28/08/2008, la cual fue renovada el 19/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folio 9			Toda vez que ni el Código Civil ni el Código de Comercio definen lo que debe entenderse por "profesiones liberales", del Diccionario de la Real Academia de la Lengua, confrontando los conceptos de "profesión" y de "arte liberal" y de acuerdo con la concepción tradicional que se ha tenido de aquel concepto, puede afirmarse que son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico. En ese sentido, el ejercicio de la Ingeniería Civil encaja en tal definición, por lo que el requerimiento del Registro Mercantil no le es aplicable al integrante del Consorcio proponente, Ángel Roa Hernández al tratarse de una persona que además de ser natural ejerce dicha profesión.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 34 a 41			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 34			LMI S.A.: Certificado expedido el 25/05/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 35 y 36			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 37 y 38			LMI S.A.: El Gerente está facultado para celebrar contratos y contraer obligaciones por cualquier cuantía, sin ningún tipo de límite. (...) El Gerente podrá realizar y ejecutar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 34			LMI S.A.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 34			LMI S.A.: Escritura Pública de 2007 e inscripción de 2008.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 35			LMI S.A.: Hasta el 16/10/2057.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 37 y 38			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 40			R.F. LMI S.A.: Sandra Yohana Marroquin Maldonado.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 12			Ángel Roa Hernández, C.C. 13.831.422
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 11			Ricardo Gaona Salazar, C.C. 79.380.461
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 14 y 15			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 14 y 15			Certificados expedidos el día 02/06/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 17 a 18 A			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 17 a 18 A			Certificados expedidos los días 08/06/2015 y 02/06/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 20 a 23 A			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 21-45-101165154 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Toda vez que de conformidad con los dispuesto en los Términos de Referencia, con la Póliza de Seguro de Cumplimiento deberá anexarse la certificación del pago de la prima correspondiente, y que vista la propuesta allegada por el CONSORCIO ÁNGEL éste no aportó el documento idóneo para acreditar el cumplimiento de dicho requisito, se le requiere para que subsane lo aquí indicado.	Subsanó el día 16/06/2015	El proponente allegó certificación expedida por la Aseguradora Seguros del Estado S.A. el día 05/06/2015 por medio de la cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 20			Fecha de expedición: 05/06/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 20			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 20			Valor Asegurado: \$205'105.043,50
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 20			Vigencia: Desde el 05/06/2015 hasta el 05/11/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 20			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 20			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 20			

La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 20			CONSORCIO ANGEL , integrado por: Ángel Roa Hernández: (50%) LMI S.A.: (50%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 11/06/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmnestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 09:31 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	NO CUMPLE	Folio 25	El integrante del CONSORCIO ANGEL, Ángel Roa Hernández no allegó el Registro Único Tributario - RUT, tal y como lo prevén los Términos de Referencia, así las cosas se le requiere para que aporte dicho documento.	Subsanó el día 16/06/2015	El integrante del Consorcio, Ángel Roa Hernández allegó copia de su Registro Único Tributario-RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Tal y como lo señalan los Términos de Referencia, la persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria; sin embargo, revisada la propuesta del CONSORCIO ANGEL, se observa que el señor Ángel Roa Hernández no aportó la planilla correspondiente en la que se verifique el cumplimiento de dichas obligaciones, ello teniendo en cuenta que allega certificación en la que declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse obligado al pago de parafiscales sin realizar pronunciamiento alguno en relación con el Sistema General de Seguridad Social Integral, razón por la cual se le requiere para que subsane dicha deficiencia.	Subsanó el día 16/06/2015	El señor Ángel Roa Hernández allegó planilla del mes de mayo por medio de la cual acredita estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folio 29			El integrante del Consorcio, Ángel Roa Hernández manifestó bajo la gravedad de juramento no encontrarse obligado al pago de parafiscales.
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	Folio 28			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	Folio 28	Si bien el integrante del Consorcio proponente, LMI S.A. aporta documento por medio del cual refiere estar al día con sus obligaciones provenientes de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, es de anotar que las disposiciones legales relacionadas con el pago de parafiscales prevén el pago de uno u otro según corresponda, así las cosas, se le requiere para que aclare si de conformidad con la normatividad vigente se encuentran al día con el pago de las obligaciones a los Sistemas de Salud, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena, o al Impuesto sobre la Renta para la Equidad - CREE.		
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 6 a 9			Todos los integrantes del CONSORCIO ANGEL son Ingenieros civiles: Ángel Roa Hernández , T.P. 1406 STD y certificado del COPNIA expedido el 04/06/2015. Ricardo Gaona Salazar (R.L. LMI S.A. y del CONSORCIO ANGEL) , T.P. 2520239505 CND, y certificado del COPNIA expedido el 23/06/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		El integrante del CONSORCIO ANGEL, LMI S.A., no aportó el certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que indique si se trata de una Sociedad Anónima abierta o cerrada, conforme lo requerido en los Términos de Referencia.	Subsanó el día 16/06/2015	El proponente aportó documento por medio del cual indica que la Sociedad Anónima LA MEJOR INGENIERIA corresponde a una del tipo cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				

13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 11, 12, 31 y 32			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 31			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 31			R.L.P.: Ricardo Gaona Salazar. R.L.S.: Angel Roa Hernández.
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 31			La responsabilidad de los integrantes de los integrantes del Consorcio es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente convocatoria. En consecuencia las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la convocatoria y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 31			CONSORCIO ANGEL, integrado por: Angel Roa Hernández: (50%) LMI S.A.: (50%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 34 a 41			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 31 y 32			Bogotá, Cundinamarca
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 31			Bogotá, Cundinamarca
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 40			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	NO CUMPLE	Folio 40	Conforme lo dispuesto en los Términos de Referencia y en el Formato 1 relacionado con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección. Una vez verificado el documento aportado por el CONSORCIO ANGEL, se observó que éste no incluye dicha manifestación, razón por la cual se le requiere para que subsane la deficiencia mencionada.	Subsanó el día 16/06/2015	El proponente allegó el Formato No. 1 por medio del cual manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 11/06/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que los señores Luis Fernando Triana López, Jose Ricardo Peñaloza Franco y Oscar Renan Velásquez Viguya no se encuentran reportados.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	

1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.17. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO ANGEL**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.
 Toda vez que verificada la Carta de Presentación de la Propuesta, se observa que el proponente **CONSORCIO ANGEL** no contempló la totalidad del plazo para ejecutar el contrato objeto de la presente convocatoria, se le requiere para que subsane dicha deficiencia: El día 16/06/2015 el proponente aclaró el plazo a tener en cuenta en el Formato No. 1 para la ejecución del contrato.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-133-2015

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL MUNICIPIO DE COYAIMA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO COYAIMA - TOLIMA 2015

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) JAIME PUERTA ATEHORTUA: (% PARTICIPACIÓN: 50%)
2) JORGE TRIANA & CIA S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE TRIANA SOTO

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folio 7			JORGE TRIANA & CIA S.A.S.: Allega Certificado de Matrícula de Sociedad por Acciones Simplificada con No. 00015190 del 11/04/2015, renovada el 24/03/2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO CUMPLE		Teniendo en cuenta que de conformidad con los Términos de Referencia, el miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente, y que el señor Jaime Puerta Atehortua, integrante del CONSORCIO COYAIMA-TOLIMA 2015, no allegó dicho certificación, se le requiere para que aporte el certificado en donde conste su Registro Mercantil, o el documento por medio del cual manifieste su no obligación al mismo por ejercer una profesión liberal conforme lo señala el Código de Comercio.	Subsanó el día 16/06/2015	El integrante del Consorcio, Jaime Puerta Atehortua allegó documento a través del cual manifiesta ejercer una profesión liberal como la Ingeniería y en tal medida estar exento del Registro Mercantil. Se verificó en la página del COPNIA el certificado respectivo.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 9 a 11			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 9			JORGE TRIANA & CIA S.A.S.: Certificado expedido el 02/06/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 9 Vto.			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 10 Vto.			JORGE TRIANA & CIA S.A.S.: Son funciones del Gerente General tomar las medidas y celebrar todos los actos y contratos, de naturaleza civil, mercantil, administrativo, entre otros, sin limitación alguna y de cuantía, que a su juicio sean necesarios o convenientes para el debidocumplimiento del objeto social.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 9			JORGE TRIANA & CIA S.A.S.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 9			JORGE TRIANA & CIA S.A.S.: Escritura Pública e inscripción de 1956.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 9 Vto.			JORGE TRIANA & CIA S.A.S.: Duración indefinida.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 10 Vto.			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 11 Vto.			R.F. JORGE TRIANA & CIA S.A.S.: Jose Gustavo Torres Triana.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 33			Jaime Puerta Atehortua, C.C. 6.459.147
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 32			Jorge Triana Soto, C.C. 19.270.850
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 39 y 40			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 39 y 40		Certificados expedidos el día 04/06/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 35 a 37		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 35 a 37		Certificados expedidos el día 04/06/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 18 a 26		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 21-45-101165117 No. Certificado: Anexo D
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 26		El proponente allegó Recibo de Caja No. 140154216 del 04/06/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 18		Fecha de expedición: 04/06/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 18		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 18		Valor Asegurado: \$205'105.043,50
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 18		Vigencia: Desde el 05/06/2015 hasta el 15/10/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELCOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 18		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 18		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 18		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 18		CONSORCIO COYAIMA-TOLIMA 2015, integrado por: Jaime Puerta Atehortua: (50%) JORGE TRIANA & CIA S.A.S.: (50%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	Folio 18		a. Fecha de verificación: 11/06/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPóliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 04:18 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 42 y 43			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Tal y como lo señalan los Términos de Referencia, la persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria; sin embargo, revisada la propuesta del CONSORCIO COYAIMA-TOLIMA 2015, se observa que el señor Jaime Puerta Atehortua no aportó la planilla correspondiente en la que se verifique el cumplimiento de dichas obligaciones, razón por la cual se le requiere para que subsane dicha deficiencia.	Subsanó el día 16/06/2015	Se aportó planilla a través de la cual se acredita el pago de Aportes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	Folio 45			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE		Si bien los integrantes del Consorcio proponente, JORGE TRIANA & CIA S.A.S. y Jaime Puerta Atehortua aportan documento por medio del cual refieren estar al día con sus obligaciones provenientes de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, es de anotar que las disposiciones legales relacionadas con el pago de parafiscales prevén el pago de uno u otro según corresponda, así las cosas, se les requiere para que aclaren si de conformidad con la normatividad vigente se encuentran al día con el pago de las obligaciones a los Sistemas de Salud, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena, o al Impuesto sobre la Renta para la Equidad - CREE.	Subsanó el día 16/06/2015	El proponente, señaló de manera clara que el integrante del Consorcio, JORGE TRIANA & CIA S.A.S. se encuentra obligado al pago del Impuesto para la Renta Sobre la Equidad - CREE y aportes a la Seguridad Social Integral. Por su parte indicó que el señor Jaime Puerta Atehortua no está obligado al pago de CREE y que realiza los pagos a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 29 y 30			El Representante Legal del CONSORCIO COYAIMA - TOLIMA 2015, Jorge Triana Soto es Ingeniero Civil con T.P. 2520206386 CND y certificado expedido por el COPNIA EL DÍA 04/06/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 13 a 15, 32 y 33			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 13			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 14			R.L.P.: Jorge Triana Soto. R.L.S.: Jaime Puerta Atehortua.
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				

e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 13		La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 14		CONSORCIO COYAIMA-TOLIMA 2015 , integrado por: Jaime Puerta Atehortua: (50%) JORGE TRIANA & CIA S.A.S.: (50%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 9 a 11		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 13		Jaime Puerta Atehortua: Cali JORGE TRIANA & CIA S.A.S.: Bogotá
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 13		Bogotá, Cundinamarca
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)				El día 11/06/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que los señores Luis Fernando Triana López, Jose Ricardo Peñalosa Franco y Oscar Renan Velásquez Viguya no se encuentran reportados.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.17. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO COYAIMA - TOLIMA 2015**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **10/06/2015**

Convocatoria: **PAF-ATF-O-133-2015**

Nombre Proponente:
CONSORCIO COYAIMA

Integrante 1:
MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA

Integrante 2:
JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA

Integrante 3:
SEINGECOL SAS

Integrante 4:
WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 2.051.050.435**

Nit:

Nit 1:
7704930

Nit 2:
80505774

Nit 3:
900.072.667-5

Nit 4:
7711612

Nit 5:

Municipio: **COYAIMA**

Tipo Proponente:
Consorcio

Part. (%) 1:
38%

Part. (%) 2:
30%

Part. (%) 3:
30%

Part. (%) 4:
2,0%

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

1

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA	JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA	SEINGECOL SAS	WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA	
Fecha Carta CC:			04-jun-15		
Monto Carta CC:			\$ 500.000.000		
Expedida por:			BANCO DE OCCIDENTE		
Part. (%)	38%	30%	30%	2,00%	

	MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA	JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA	SEINGECOL SAS	WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE		
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE		
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?			CUMPLE		
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?			CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?			CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE		
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?			CUMPLE		
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE		

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 500.000.000	\$ 410.210.087	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 10/06/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-133-2015

Nombre Proponente:
CONSORCIO ANGEL

Integrante 1:
LA MEJOR INGENIERIA S.A. - LMI S.A.

Integrante 2:
ANGEL ROA HERNANDEZ

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 2.051.050.435

Nit:

Nit 1:
900.178.730-8

Nit 2:
13831422

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: COYAIMA

Tipo Proponente:
Consorcio

Part. (%) 1:
50%

Part. (%) 2:
50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 2

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LA MEJOR INGENIERIA S.A. - LMI S.A.	ANGEL ROA HERNANDEZ			
Fecha Carta CC:	25-may-15				
Monto Carta CC:	\$ 1.000.000.000				
Expedida por:	COLTEFINANCIERA				
Part. (%)	50%	50%			

	LA MEJOR INGENIERIA S.A. - LMI S.A.	ANGEL ROA HERNANDEZ				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.000.000.000	\$ 410.210.087	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 10/06/2015

Convocatoria: PAF-ATF-O-133-2015

Nombre Proponente:
CONSORCIO COYAIMA - TOLIMA 2015

Integrante 1:
JAIME PUERTA ATEHORTUA

Integrante 2:
JORGE TRIANA Y COMPAÑIA SAS

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 2.051.050.435

Nit:

Nit 1:
6459147

Nit 2:
860.005.704-1

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: COYAIMA

Tipo Proponente:
Consorcio

Part. (%) 1:
50%

Part. (%) 2:
50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 3

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JAIME PUERTA ATEHORTUA	JORGE TRIANA Y COMPAÑIA SAS			
Fecha Carta CC:		04-jun-15			
Monto Carta CC:		\$ 420.000.000			
Expedida por:		BANCO DE BOGOTA			
Part. (%)	50%	50%			

	JAIME PUERTA ATEHORTUA	JORGE TRIANA Y COMPAÑIA SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 420.000.000	\$ 410.210.087	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO COYAIMA

Convocatoria No.	PAF-ATF-133-2015
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL MUNICIPIO DE COYAIMA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
Fecha de diligenciamiento	05/06/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO COYAIMA
Integrantes y % de Participación:	Miguel Andres Valderrama Medina: 38% Jose Ricardo Osorio Mosquera 30% SEINGECOL S.A.S 30% William Alexander Polo Polania 2%
Representante Legal:	Miguel Andres Valderrama Medina

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta.	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	NO
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la instalación de redes de acueducto en tubería de unión mecánica con diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 3000 metros.	SI
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción de tanques de almacenamiento en concreto reforzado con capacidad igual o mayor a 85 M3.	NO

Presupuesto Estimado:	\$ 2.051.050.435	Pesos
	\$ 3.183	SMMLV

Contrato 1

Objeto Adecuación y terminación sistema acueducto vereda Naranjal Municipio de Timaná - Huila (Folios 143-148)

Fecha Inicio	3	12	2007
Fecha Terminación	28	2	2008
Valor (pesos):	\$ 157.471.800,00		
Valor (SMMLV)	341,2		
Tipo de Proponente:	Persona Natural		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		

Actividades asociadas: Adecuación y terminación de obras de acueducto.

Observaciones:

1. Mediante la certificación aportada no se evidencia el cumplimiento de las condiciones particulares solicitadas en numeral 1 del Subcapítulo III de los TDR, esto es:
 -) MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la instalación de redes de acueducto en tubería de unión mecánica con diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 3000 metros.
 -) MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción de tanques de almacenamiento en concreto reforzado con capacidad igual o mayor a 85 M3.

2. Así mismo no se aportó información como certificación o acta de liquidación del contrato del proponente donde acredite el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:
 Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el cumplimiento del mismo y/o la calificación del servicio y/o recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra.
 Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra.
 Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo, la cual deberán venir suscrita por el Interventor, el Contratista y representante de la entidad contratante.

Cumple: No

Contrato 2
Objeto

Terminación Acueducto (Tanque Almacenamiento Elevado Tanque de Almacenamiento Urbanización las Margaritas Municipio de Neiva - Huila) (Folios 155-166)

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
27	10	2008
26	5	2009

\$	359.427.060,00
	717,9

Unión Temporal

99,25%

Obras de Acueducto tanque de almacenamiento

1. El proponente aporta certificación donde indica que se suscribió un contrato que incluye "la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción de tanques de almacenamiento en concreto reforzado con capacidad igual o mayor a 85 M3.", sin embargo no es posible verificar en este documento, el cumplimiento del contrato y/o la calificación del servicio y/o recibo a satisfacción del mismo, así mismo no es posible verificar en la certificación la liquidación del contrato

En consecuencia, el proponente deberá allegar información en la que sea posible verificar el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el cumplimiento del mismo y/o la calificación del servicio y/o recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo, la cual deberán venir suscrita por el Interventor, el Contratista y representante de la entidad contratante.

Observaciones:
Cumple:

No

Contrato 3
Objeto

Construcción Acueducto Regional El Libano Municipio de Suaza (Folios 129-142)

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
31	7	2006
24	6	2011

\$	1.941.884.295,20
	117,4

Consorcio

60%

Suministro e Instalación de Tubería

El proponente envía certificación donde indica que se ejecutó un contrato cuyo objeto es la construcción de un sistema de acueducto que incluye la instalación de redes de acueducto en tubería de unión mecánica con diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 3000 metros.

Observaciones:
Cumple:

Si

Observacion General:	La propuesta no cumple en lo relacionado a las observaciones realizadas a los contratos 1 y 2 respecto a las alternativas de acreditación solicitadas en el numeral "3.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" que indican: "Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el cumplimiento del mismo y/o la calificación del servicio y/o recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra. Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra. Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo, la cual deberán venir suscrita por el Interventor, el Contratista y representante de la entidad contratante." El proponente deberá allegar información que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas solicitadas para los contratos 1 y 2.
Observacion General - Subsanación:	El proponente no presentó subsanación.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
<p>Director del Proyecto</p>	<p>Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria y/o Gerencia de Proyectos. Experiencia Genera 10 años</p>	<p>Numero de proyectos: 2 Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto ó en interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto Requerimiento Particular: Experiencia especifica en cualquiera de las siguientes alternativas: Alternativa 1: Director de los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de acueducto en el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 2000 metros. Alternativa 2: Director de interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto en el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 2000 metros. El proponente podrá acreditar la experiencia requerida con la sumatoria de las cantidades requeridas.</p>
<p>Especialista Hidráulico</p>	<p>Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia General: 8 años</p>	<p>Numero de proyectos: 2 Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños en proyectos de construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto. Requerimiento Particular: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados deberá acreditar experiencia en la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 1000 metros.</p>



Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 Ministerio de Educación:
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado
 Ministerio de Educación:

BORIS CORONADO LOZADA	
7,711,229	
Colombia	
Ingeniero Civil	
NA	
25202099909 CND	
21/08/2003	
SI	
12 AÑOS	
ESPECIALISTAS EN GERENCIA DE PROYECTOS	
No	

Observaciones:	
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO - 191)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
<p>Numero de proyectos: 2</p> <p>Requerimiento Particular: Experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas:</p> <p>Alternativa 1: Director de los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de acueducto en el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 2000 metros.</p> <p>Alternativa 2: Director de interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de</p>	<p>A folio 190 se allega certificación emitida por Soluciones Hidráulicas - Rodolfo Fajardo E.U, suscrita por Rodolfo Fajardo G. certifica que el Ing. Coronado se desempeñó como Director de Estudios y Diseños en el contrato de "PROYECTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL MUNICIPIO DE SALAMINAS - CALDAS"</p>	<p>SI</p>	<p>Mediante la certificación aportada acredita Diseño de REDES DE ACUEDUCTO en los siguientes diámetros y longitudes:</p> <p>Red 8" 1250 ml</p> <p>Red 6" 2125 ml</p>

<p>acueducto en el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 2000 metros. El proponente podrá acreditar la experiencia requerida con la sumatoria de las cantidades requeridas.</p>	<p>A folio 189 se aporta certificación emitida por MCG, y suscrita por Melquicedec Chavarro Gonzalez donde certifica que el Ing. Coronado se desempeño como Director de Estudios y Diseños en el contrato No 4000361 - OH2004 "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA RED HIDRAULICA, RED DE ALCANTARILLADO Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS TRAMPAS DE GRASAS Y ACEITES EN LOS CANALES DE AGUAS LLUVIAS U OTRAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO EL DORADO</p>	<p>SI</p>	<p>Mediante la certificación aportada acredita Diseño de REDES DE ACUEDUCTO</p>
--	---	-----------	---

Observación General:

El profesional cumple con la formación académica y la experiencia requerida

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

Ministerio de Educación:

FABIAN EFREN CERON MUNOZ

5.230.529

Colombiano

Ingeniero Civil

No

5220250655 NRÑ

21/04/1994

Si

21

MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL - MAGISTER EN RECURSOS HIDRAULICOS

No

Observaciones:

Cumple la formación académica

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 168 - 178)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Numero de proyectos: 2 La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados deberá acreditar experiencia en la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 1000 metros.	Soluciones Hidraulicas - Rodolfo fajardo E.U, certifica que el Ing Ceron Se desempeño como Especialista Hidraulico en el contrato de "PROYECTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL MUNICIPIO DE SALAMINAS - CALDAS"	NO	REDES DE ACUEDUCTO: Red 8" 1250 ml Red 6" 2125 ml Haciendo uso de la potestad verficatoria que se estipulan en el numeral 19 del capítulo II de los TDR, se realizó consulta mediante correo electrónico al profesional FABIAN EFREN CERON MUNOZ, sobre la participación como profesional en la convocatoria, con el proponente CONSORCIO COYAIMA, quien indicó mediante correo electrónico lo siguiente : "certifico que no conozco a la firma con la que se me vincula en este proceso y que tampoco he trabajado para el proyecto en mención, según se indica en la certificación laboral. " Por lo anterior esta experiencia no puede ser tenida en cuenta para acreditar la experiencia solicitada.

	<p>MCG, certifica que el Ing. Ceron se desempeño como Especialista Hidraulico en el contrato No 4000361 - OH2004 "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA RED HIDRAULICA, RED DE ALCANTARILLADO Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS TRAMPAS DE GRASAS Y ACEITES EN LOS CANALES DE AGUAS LLUVIAS U OTRAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO EL DORADO</p>	<p>NO</p>	<p>Haciendo uso de la potestad verificatoria que se estipulan en el numeral 19 del capítulo II de los TDR, se realizó consulta mediante correo electrónico al profesional FABIAN EFREN CERON MUNOZ, sobre la participación como profesional en la convocatoria, con el proponente CONSORCIO COYAIMA, quien indicó mediante correo electrónico lo siguiente :</p> <p>“certifico que no conozco a la firma con la que se me vincula en este proceso y que tampoco he trabajado para el proyecto en mención, según se indica en la certificación laboral. “</p> <p>Por lo anterior esta experiencia no puede ser tomada en cuenta para acreditar la experiencia solicitada.</p>
--	--	-----------	--

Observación General:
Haciendo uso de la potestad verificatoria que se estipulan en el numeral 19 del capítulo II de los TDR, se realizó consulta mediante correo electrónico al profesional FABIAN EFREN CERON MUNOZ, sobre la participación como profesional en la convocatoria, con el proponente CONSORCIO COYAIMA, quien indicó mediante correo electrónico lo siguiente :

“certifico que no conozco a la firma con la que se me vincula en este proceso y que tampoco he trabajado para el proyecto en mención, según se indica en la certificación laboral. “

Por lo anterior esta experiencia no puede ser tomada en cuenta para acreditar la experiencia solicitada.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	NO
Cumple el Profesional Propuesto	NO

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Consorcio Angel

Convocatoria No.	PAF-ATF-133-2015
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL MUNICIPIO DE COYAIMA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
Fecha de diligenciamiento	05/06/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ANGEL
Integrantes y % de Participación:	Angel Roa Hernandez: 38% LMI 50%
Representante Legal:	Ricardo Gaona Salazar

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS** en la **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO**, terminados en los últimos **VIENTE (20) AÑOS**, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO , terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS , contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta.	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la instalación de redes de acueducto en tubería de unión mecánica con diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 3000 metros.	SI
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción de tanques de almacenamiento en concreto reforzado con capacidad igual o mayor a 85 M3.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 2.051.050.435	Pesos
	\$ 3.183	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Optimización del Sistema de Tratamiento y Redes de Acueducto Urbano del Municipio de Puerto Rondon - Arauca, mediante la Construcción del Tanque Elevado de Abastecimiento (Folio 0046)

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	27	12	2006
Fecha Terminación	26	10	2007
Valor (pesos):	\$ 1.136.260.879,40		
Valor (SMMLV)	3.183		
Tipo de Proponente:	Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	72%		
Actividades asociadas:	Suministro e Instalación de Concretos en de Obras de Acueducto - Tanque Elevado 396 m3		
Observaciones:	Se cumple la siguiente condición: -) MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción de tanques de almacenamiento en concreto reforzado con capacidad igual o mayor a 85 M3.		

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2

Objeto

Construcción de la Conducción Acueducto Municipal Primera Etapa Municipio de Yondo - Antioquia (Folio 0047)

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
26	5	2003
28	1	2004

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 891.882.384,00

Valor (\$MMLV)

2491,3

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100,00%

Actividades asociadas:

Instalación de Tubería, Excavaciones y Rellenos

Observaciones:

El proponente envía certificación donde indica que se ejecuto un contrato cuyo objeto es la construcción de un sistema de acueducto que incluye la instalación de redes de acueducto en tubería de unión mecánica con diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 3000 metros.
 Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el cumplimiento del mismo y/o la

Cumple:

Si

Observacion General:

Con la información aportada el proponente cumple con la experiencia solicitada y las alternativas de acreditación.

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director del Proyecto	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria y/o Gerencia de Proyectos. Experiencia General 10 años	<p>Numero de proyectos: 2</p> <p>Experiencia Específica:</p> <p>Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto ó en interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto</p> <p>Requerimiento Particular: Experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas:</p> <p>Alternativa 1: Director de los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de acueducto en el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 2000 metros.</p> <p>Alternativa 2: Director de interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto en el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 2000 metros.</p> <p>El proponente podrá acreditar la experiencia requerida con la sumatoria de las cantidades requeridas.</p>
Especialista Hidráulico	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia General: 8 años	<p>Numero de proyectos: 2</p> <p>Experiencia Específica:</p> <p>Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños en proyectos de construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto.</p> <p>Requerimiento Particular: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados deberá acreditar experiencia en la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 1000 metros.</p>



Profesional 1:	ABELINO GARCIA GUACANEME
No. del Documento de Identificación:	19.476.722
Nacionalidad:	Colombia
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	
Ministerio de Educación:	NA
No. Tarjeta Profesional:	2520233582 CND
Fecha de expedición de La T.P	16/11/1989
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	26 AÑOS
Título Posgrado:	ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRAULICOS
Convalidación y homologación de posgrado	
Ministerio de Educación:	No

Observaciones:	Se debe anexas copia de tarjeta Profesional
Observaciones	El proponente allegó tarjeta profesional, del ingeniero Abelino Garcia, mediante la cual se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos en los TDR.
Subsanación:	

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 0049)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Numero de proyectos: 2 Requerimiento Particular: Experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas: Alternativa 1: Director de los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de acueducto en el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 2000 metros. Alternativa 2: Director de interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto en el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 2000 metros. El proponente podrá acreditar la experiencia requerida con la sumatoria de las cantidades requeridas.	A folio 54 al 55 se allega certificación emitida por La firma PRIETO GONZALES, y suscrita por Fernando Prieto G. donde certifica al Ing Garcia como Ing Director de Estudios y Diseños en el contrato 001-2008 de la Alcaldía del Municipio de Quebrada Negra "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE QUEBRADA NEGRA"	SI	REDES DE ACUEDUCTO: Red 10" 2800 ml Se debe anexas copia de tarjeta Profesional
	A folio 54 al 55 se allega certificación emitida por La firma PRIETO GONZALES, y suscrita por Fernando Prieto G. donde certifica al Ing Garcia como Ing Director de Estudios y Diseños en el contrato 1-02-25400-299-2006 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA RED MATRIZ ACUEDUCTO COLADOR QUIBA-ALPES II"	SI	REDES DE ACUEDUCTO: Red 12" 1456 ml

Observación General: Cumple con los requerimientos de los TDR

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado
 Ministerio de Educación:

DIANA PATRICIA LOPEZ GALINGO	
52.767.960	
Colombiano	
Ingeniero Civil	
No	
25202096226 CND	
23/01/2003	
SI	
12	
ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE	
No	

Observaciones:	Anexar copia del Acta de Grado Fotocopia de la Tarjeta Profesional
Observaciones Subsanación:	El proponente allegó tarjeta profesional de la ingeniera Diana patricia Lopez G., mediante la cual se verifica que cumple con los requisitos exigidos en los TDR

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 0056 - 0062)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Numero de proyectos: 2 La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados deberá acreditar experiencia en la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 1000 metros.	La firma PRIETO GONZALES, certifica a la Ing Lopez como Especialista Hidraulico en el contrato 1-02-25400-299-2006 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA RED MATRIZ ACUEDUCTO COLADOR QUIBA-ALPES II"	SI	Anexar copia del Acta de Grado Fotocopia de la Tarjeta Profesional REDES DE ACUEDUCTO: Red 12" 1456 ml
	La firma INGENIERIA Y TRATAMIENTO DE AGUAS ITA, certifica a la Ing Lopez como Especialista Hidraulico en los proyectos: Tendido Fibra Optica entre Antioquia y la Costa, Empresa Orbitel. Proyecto el Encenillo la Calera, Diseño Acueducto y Alcantarillado.	SI	

Observación General:	El profesional cumple con la experiencia solicitada.
-----------------------------	--

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Consorcio Coyaima Tolima 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-133-2015	
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL MUNICIPIO DE COYAIMA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	
Fecha de diligenciamiento	05/06/2015	
Tipo de Proponente:	CONSORCIO	
Proponente:	CONSORCIO COYAIMA - TOLIMA 2015	
Integrantes y % de Participación:	Jaime Puerta Atehortua:	50%
	Jorge Triana & CIA S.A.S	50%
Representante Legal:	Jorge Triana Soto	

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta.	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la instalación de redes de acueducto en tubería de unión mecánica con diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 3000 metros.	SI
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción de tanques de almacenamiento en concreto reforzado con capacidad igual o mayor a 85 M3.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 2.051.050.435	Pesos
	\$ 3.183	SMMLV

Contrato 1

Objeto

Construcción Acueducto Regional La Mesa - Anapoima (Folios 53 - 114)

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	1	9	2010
Fecha Terminación	26	1	2015
Valor (pesos):	\$ 4.439.321.217,87		
Valor (SMMLV)	4439,3		

Tipo de Proponente:

Persona Natural

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

33,33%

Actividades asociadas:

Construcción red acueducto

El proponente envía certificación donde indica que se ejecuto un contrato cuyo objeto es la construcción de un sistema de acueducto que incluye la instalación de redes de acueducto en tubería de unión mecánica con diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 3000 metros.

La propuesta cumple en lo relacionado a las certificaciones así:

La experiencia específica del proponente se pudo acreditar mediante el cumplimiento de la siguiente alternativa:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el cumplimiento del mismo y/o la calificación del servicio y/o recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra.

Observaciones:

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

Construcción Acueducto regional Fruticas fase III, Municipio de Chipaque y Caqueza, Departamento de Cundinamarca (Folios 115 - 128)

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
23	4	2010

Fecha Terminación

22	12	2010
----	----	------

Valor (pesos):

\$ 557.733.781,50

Valor (\$MMLV)

1083,0

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50,0%

Actividades asociadas:

Obras de Acueducto tanque de almacenamiento

Observaciones:

El proponente envía certificación donde indica que se ejecuto un contrato que incluye "la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción de tanques de almacenamiento en concreto reforzado con capacidad igual o mayor a 85 M3."

Cumple:

Si

Observacion General:

Cumple con la experiencia requerida y las formas de acreditación

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
<p>Director del Proyecto</p>	<p>Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria y/o Gerencia de Proyectos. Experiencia Genera 10 años</p>	<p>Numero de proyectos: 2 Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto ó en interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto Requerimiento Particular: Experiencia especifica en cualquiera de las siguientes alternativas: Alternativa 1: Director de los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de acueducto en el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 2000 metros. Alternativa 2: Director de interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto en el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 2000 metros. El proponente podrá acreditar la experiencia requerida con la sumatoria de las cantidades requeridas.</p>
<p>Especialista Hidráulico</p>	<p>Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia General: 8 años</p>	<p>Numero de proyectos: 2 Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños en proyectos de construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto. Requerimiento Particular: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados deberá acreditar experiencia en la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 1000 metros.</p>



Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 Ministerio de Educación:
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado
 Ministerio de Educación:

JORGE ARTURO RESTREPO GIRALDO	
7.515.366	
Colombia	
Ingeniero Sanitario	
NA	
723700951 VLL	
13/02/1980	
SI	
25 AÑOS	
ESPECIALISTA EN GERENCIA FINANCIERA - ESPECIALISTA EN INGENIERIA AMBIENTAL	
No	

Observaciones:	Deberá allegar Acta de Grado de grado como ingeniero sanitario.
Observaciones	El proponente allegó el documento requerido, cumpliendo con lo exigido en los TDR.
Subsanación:	

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 138 - 156)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
<p>Numero de proyectos: 2</p> <p>Requerimiento Particular: Experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas:</p> <p>Alternativa 1: Director de los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de acueducto en el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 2000 metros.</p> <p>Alternativa 2: Director de interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de</p>	<p>El Consorcio Zonal Aguas del Huila 2009, certifica que el Ing Restrepo se desempeñó como Director Técnico de Estudios y Diseños de los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado de Municipios y Centros Poblados del Grupo 3, dentro del Plan departamental de Aguas de departamento del Huila.</p>	<p>SI</p>	<p>REDES DE ACUEDUCTO: Red 8 y 10" 14,270 ml, en el Municipio de Gigante - Huila.</p>



<p>acueducto en el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 2000 metros. El proponente podrá acreditar la experiencia requerida con la sumatoria de las cantidades requeridas.</p>	<p>Las Empresas Publicas de Quibdo E.S.P En Liquidación, certifica que el Ing Restrepo se desempeño como Director del Proyecto " Estudios, Alternativas y Diseños Para la Optimización de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Quibdo Choco".</p>	<p>SI</p>	<p>REDES DE ACUEDUCTO: Red 6 y 18" 25,869 ml, en el Municipio de Quibdo - Choco</p>
--	--	-----------	---

Observación General:
El profesional cumple con la experiencia solicita en los TDR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

Ministerio de Educación:

ARTURO GOMEZ MILLAN

16.682.274

Colombiano

Ingeniero Sanitario

No

7623731828 VLL

20/04/1989

SI

21

ESPECIALISTA EN INGENIERIA HIDRAULICA Y AMBIENTAL

No

Observaciones: Cumple formación académica

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 157 - 169)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Numero de proyectos: 2 La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados deberá acreditar experiencia en la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 1000 metros.	EMCALI EICI - ESP, mediante su Supervisor Contrato de Consultoría, certifica que el Ing Gomez se desempeño como Consultor del Contrato " CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE TUBERIA DE REFUERZO DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ATENDER EL SECTOR ACOPI Y EL SECTOR No 2 DE YUMBO"	SI	REDES DE ACUEDUCTO: Red 12" 7.350 ml, Red 8" 550 ml
	INGESAM LTDA, certifica que el Ing Gomez se desempeño como Especialistqa Hidraulico en el Proyecto " EVALUACIÓN Y DISEÑO HIDRAULICO DE LAS AMPLIACIONES Y OPTIMIZACIONES A LOS SISTEMAS DE PRODUCCION DE AGUAS Y POTABILIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, LAS CONDUCCIONES DE AGUAS CRUDA Y TRATADA A PARTIR DEL SISTEMA SARA-BRUT Y EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OBANDO.	SI	REDES DE ACUEDUCTO: Red 16" 2.574 ml, Red 14" 4.525 ml



Observación General: Cumple con la formación académica, la experiencia solicitada y las formas de acreditación.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI